



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630, Talleres, 2733836, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Numero atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración general

CIRCULARES

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Palomero", enclavada en término municipal de Colmenarejo, parcela 172 del polígono 8, propiedad de don Lucas Gala Gamella, a cuyo vedado se le ha asignado el número 658, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Camino de Palomero.
Sur: Finca de los herederos de don Do-roteo Elvira Entero.

Este: Camino de Las Navas.
Oeste: Camino de Palomero.
Extensión superficial: 3,63,75 hectáreas.
Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 27 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.493)

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Los Conjuros", enclavada en término municipal de Colmenarejo, parcelas 152, 153 y 157 del polígono 8, propiedad de don Julián Martín Lázaro, a cuyo vedado se le ha asignado el número 659, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Finca de don Felipe Elvira y herederos de don Andrés Román.

Sur: Finca de herederos de don Germán Román y don Emilio Martín y camino.
Este: Finca de don Antonio Elvira García.

Oeste: Camino de Robledillo.
Extensión superficial: 11,8125 hectáreas.
Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 27 de mayo de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.494)

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

La creciente frecuencia en la especie humana del quiste hidatídico obliga a tomar medidas preventivas, preparatorias de la campaña antihelmíntica que oportunamente se realizará sobre los perros.

En su virtud, los Ayuntamientos de la provincia de Madrid, Jefes locales de Sanidad y Veterinarios titulares, procederán a cumplimentar las disposiciones de la presente circular, en la parte que a cada uno corresponda.

Primero. Se reitera la prohibición ab-

soluta de que los perros penetren en Mataderos y Mercados.

Segundo. Los Ayuntamientos extremarán su celo en lo que se refiere a la recogida y sacrificio, si procede, de los perros vagabundos.

Tercero. De acuerdo con el contenido de las circulares anuales para lucha antirrábica, los Ayuntamientos se esforzarán en conseguir el censo completo de la población canina en cada término.

Cuarto. En el plazo de tres meses, todos los Mataderos municipales, que no lo posean ya, instalarán horno crematorio o caldera de cocción que permita la fácil destrucción de los decomisos resultantes de la inspección veterinaria de las reses sacrificadas.

Quinto. En todos los Ayuntamientos y en el plazo de tres meses, se habilitará un local cerrado, de paredes y suelo impermeable, con sumideros y suministro directo de agua corriente, en cuyo local puedan ser recluidos, por el tiempo necesario, los perros sometidos a tratamiento antihelmíntico, y permita la recogida de deyecciones para posterior esterilización de las mismas.

Sexto. Los Veterinarios titulares remitirán seguidamente a la Jefatura Provincial de Sanidad (Sección Veterinaria) un resumen estadístico de los decomisos realizados en sus respectivas demarcaciones, durante el año 1968, por causa de hidatidosis.

Séptimo. Los Ayuntamientos tomarán las medidas oportunas para mejorar las instalaciones en los Mataderos municipales, poniendo atención especial en:

- Proveerlos de suelos y parades impermeables.
- Agua corriente y tomas para mangas que permitan la limpieza a presión.
- Conducción y tratamiento higiénico de residuos.
- Lugar apropiado e inaccesible a los perros para acumulación de estiércoles hasta su completa retirada.

Octavo. Transcurrido el plazo de tres meses que se señala, los Mataderos municipales que no reúnan condiciones mínimas higiénico-sanitarias serán clausurados.

Madrid, 31 de mayo de 1969. — El Jefe provincial de Sanidad (Firmado). — Visto bueno: El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.530)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1969, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar proyecto de contrato de préstamo entre la Corporación y el Banco de

Crédito Local de España, por importe de 152.634.688 pesetas, para financiar en parte el Presupuesto extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para la ejecución, en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas, de la primera fase de las obras de abastecimiento de agua a los núcleos comprendidos entre Madrid y la Sierra de Guadarrama, incluidos en el Plan extraordinario de Cooperación aprobado por la Corporación, en sesión de 23 de diciembre de 1964, y, asimismo, aprobar el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos Provinciales sobre el convenio de Tesorería, a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 10.ª de dicho proyecto de contrato y facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública que, en su día, se formalice con dicho Banco.

Las principales características de la operación de crédito son las siguientes:

Primera. — Importe del crédito: pesetas 152.634.688.

Segunda. — Interés y comisión: 5,75 por 100 anual.

Tercera. — Amortización: En diez años, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización.

Cuarta. — Garantías: a) Recargo especial sobre la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria; b) Participación en Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas; c) El 10 por 100 de la dotación mínima por ingresos procedentes del arbitrio provincial sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones a los efectos de lo dispuesto en el artículo 284, c) del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de junio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 1969, el Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1969-70, por importe de 200.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Sección arriba indicada durante el plazo de quince días hábiles a efectos de formulación de reclamaciones.

Madrid, 2 de junio de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(G.—6.164)

CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE MAESTRAS Y MAESTROS NACIONALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA PARA ADJUDICACION DE PREMIOS

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 29 de los corrien-

tes, ha aprobado las bases de convocatoria de concurso para concesión de premios, hasta un importe máximo de 400.000 pesetas, con cargo a la consignación del concepto número 286 del vigente Presupuesto de Gastos, a Maestras y Maestros propietarios de Escuelas Nacionales de los pueblos de la provincia de Madrid que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza durante el curso escolar 1968-69, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Serán considerados como méritos a ponderar:

- La mayor dedicación en sus funciones.
- La mayor eficacia en la labor instructiva y educativa; y
- El mejor resultado en la labor de formación religiosa y patriótica de los alumnos.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso todos los Maestros y Maestras Nacionales que ejerzan en propiedad en las escuelas de los pueblos de la provincia de Madrid y que, hallándose en activo, figuren en el escalafón del Magisterio y no se encuentren sometidos a expediente gubernativo ni tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Tercera. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán presentarse durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Junta Municipal de Primera Enseñanza de la localidad donde radique la escuela en la que el solicitante presta sus servicios.

Cuarta. Los aspirantes deberán acompañar a la instancia la documentación que estimen conveniente y que habrá de referirse, en todo caso, a la labor realizada durante el presente curso de 1968-69.

Quinta. Gozarán de carácter preferente para la adjudicación de los premios los Maestros que lo soliciten por vez primera o no hayan sido premiados en cursos anteriores, como igualmente aquellos que aún no habiéndolo solicitado, sean propuestos expresa y especialmente por las Juntas Municipales de Enseñanza o Alcaldía respectivas, Inspección de Enseñanza Primaria, Delegaciones Provinciales de Juventudes, Sección Femenina y Servicio Español del Magisterio y Diputados provinciales, siempre que reúnan las condiciones de esta convocatoria, porque concurren en los mismos circunstancias o méritos sobresalientes.

Sexta. Será motivo de preferencia en la adjudicación de premios, y en igualdad de méritos, las siguientes circunstancias: Ser afiliado al Servicio Español del Magisterio; ser Premio "Luis María Sobrero"; poseer informes laudatorios y votos de gracias por la labor realizada, concretamente en el curso 1968-69 de la Inspección de Enseñanza

Primaria, Juntas Municipales de Enseñanza, Jefatura Local del Movimiento, Frente de Juventudes, Sección Femenina y Delegados comarcales del Servicio Español del Registro; la permanencia en la provincia de dos cursos al menos; regir Escuelas de Formación de Servicio Social Femeninas o Escuelas de Adultos, y colaborar con los Servicios Provinciales de Extensión Cultural.

Séptima. El Tribunal se constituirá por el Presidente de la Comisión Provincial de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, que asumirá su Presidencia; por los Vocales de la propia Comisión, un representante de los pueblos de la provincia, que recaerá en un Diputado; por el Secretario general de la Corporación, y por el Jefe de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, que actuará como Secretario.

Octava. El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de resolución del concurso con arreglo a estas bases, con el asesoramiento de la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegada provincial de la Sección Femenina y Frente de Juventudes, como Organizaciones inspectoras de las Escuelas Primarias en sus respectivas esferas.

Novena. La resolución del concurso y el acto de entrega de premios se notificará oportunamente a los interesados.

Madrid, 31 de mayo de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal. (G.—6.162)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de abril de 1969, se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Mozos de taller del Servicio de Artes Gráficas Municipales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Mozos de taller del Servicio de Artes Gráficas Municipales, más las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, dotadas con el haber provisional de 27.300 pesetas anuales y demás asignaciones que en la actualidad tiene establecidas el Ayuntamiento de Madrid (ayuda familiar, dos pagas extraordinarias y pluses) hasta tanto no se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Si la suma total de los emolumentos con que figuran las plazas fuera inferior al jornal de las mismas en la industria particular, percibirán, además, una gratificación equivalente a la diferencia que pueda existir.

Segunda. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Tercera. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Poseer la aptitud particular calificada para el ejercicio del cometido, lo cual se justificará con la documentación que estime oportuno presentar.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exige en la base tercera, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Quinta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el Ayuntamiento de Madrid.

Sexta. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista de los admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta.

Vocales: El Gerente de Artes Gráficas Municipales; un Maestro de Primera Enseñanza; el representante de la Dirección General de Administración Local; el de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en lo relacionado con los concursantes a la plaza reservada a los cupos restringidos, y el Encargado de la Sección de Máquinas del Servicio.

Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. El concurso-oposición constará de dos partes:

a) Oposición.—Escritura al dictado y resolución, por escrito, de una operación elemental de Aritmética.

Sentar y levantar formas en la máquina. Bruzado de moldes, limpieza de rodillos, carga y descarga de papel y aquellas otras prácticas propias de Mozo de taller que señale el Tribunal.

Este examen se celebrará en la fecha, hora y local que el Tribunal acuerde, convocándose a los opositores con quince días de antelación mediante anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que se fijará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El ejercicio será calificado por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para aprobarle.

b) Concurso.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los opositores que hayan aprobado el ejercicio, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

Uno. Servicios prestados a la Administración Local:

a) En plaza igual a la convocada. — Puntuación: 0,30 puntos por año o fracción, sin que pueda exceder de 1,50 puntos.

b) En otros cargos. — Puntuación: 0,20 puntos por año o fracción, sin que pueda exceder de 1 punto.

Dos. Otros méritos y circunstancias aledaños. — Puntuación: de 0 a 1,50 puntos.

La puntuación total del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda al ejercicio-oposición y al concurso de méritos.

Novena. Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía-Presidencia a favor de los opositores que hayan de ocupar las plazas, no pudiendo basar éstos del número de vacantes existentes al finalizar el

plazo de presentación de instancias. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimoprimer, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo aprobado el concurso-oposición, excedan del número de plazas vacantes.

Décima. Los opositores propuestos aparecerán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal) dentro del plazo de treinta días hábiles; a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera de esta convocatoria:

Uno. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Dos. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Tres. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Décimoprimer. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado el concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimosegunda. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 27 de mayo de 1969. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—78.685)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Construcciones Pajares, Sociedad Anónima" (COPASA).

Importe de la fianza: 76.766 pesetas.

Clase: Deuda perpetua interior 4 por 100, según resguardo número 488.089 de entrada y número 2.678 de registro, por importe de 75.000 pesetas, de fecha 22 de enero de 1965.

Segundo. — Metálico, según resguardo número 77.723 de entrada y número de registro 294.016, por importe de 1.766 pesetas, de fecha 30 de enero de 1965.

Designación de las obras: Abastecimiento de agua a Valdilecha (Madrid).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida. — Madrid, 22 de mayo de 1969. — El Director general, P.

D., El Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.

(G. C.—3.424) (O.—78.687)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de reparación de la urbanización del Poblado Dirigido de Canillas.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 121, de fecha 21 de mayo del año en curso, se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras de reparación de la urbanización del Poblado Dirigido de Canillas, de Madrid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de cinco millones novecientas cincuenta y ocho mil setecientas setenta pesetas con cincuenta y siete céntimos (5.958.770,57 pesetas); y la fianza provisional, de ciento diecinueve mil ciento setenta y cinco pesetas (119.175 pesetas).

El plazo de ejecución de estas obras es el de siete meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación exigida para optar al concurso-subasta se presentarán en la Secretaría provincial de la Delegación de la Vivienda en Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, planta primera, despacho 17), en horas de oficina, cerrándose la admisión de pliegos a las trece horas treinta minutos del día 14 de junio de 1969.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o un testimonio notarial del mismo en el que se acredite que la empresa se halla clasificada en el grupo G, Viales y Pistas, como contratista de obras del Estado, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento general de Contratación.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, a partir de las doce horas del día 23 de junio de 1969.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el modelo de proposición económica, y el pliego de prescripciones facultativas, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial antes citada, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 23 de mayo de 1969. — El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—3.425) (O.—78.688)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

INSTALACIONES ELECTRICAS.—L-199

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la petición de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica: L-199.

Peticionario: "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Línea eléctrica de doble circuito a 45 KV, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección equivalente a cobre de 100 milímetros cuadrados, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido (en el término municipal de Getafe) de 4,696 kilómetros tendrá su origen en el apoyo número 14 de la línea de doble circuito Villaverde-Getafe y su final en la Subestación "Cerro de los Angeles" (55SE45-7).

Presupuesto: 2.362.948,16 pesetas.

Las personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus alegaciones, por triplicado, con las alegaciones oportunas en estas oficinas, Sagasta, 14 Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de las mismas, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 17 de mayo de 1969. — El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos. (G. C.—3.377) (O.—78.654)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Tetuán

EDICTO

Don José Palazuelos Gutiérrez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Rendimientos del trabajo personal

Eduardo Ramírez Llana. — Barrio del Pilar, 2.ª fase, bloque 14.
José A. Baena Fernández.—Lérida, 1.

Impuesto industrial.—Licencia fiscal

Victoriano García Gil.—Guadalix, 7.
Ramiro Zamorano Crespo. — Azucenas, número 62.
Eleuterio Francisco Alvarez.—Bosch, 4.
Orcomasa.—Isla Gomera, 9.
Antonia Ayuso Benito. — Adrián Andrés, 16.

Francisco J. García Peña. — Ambrosio Aguil, 1.
Sandalio Beas Pérez. — Barrio Villamil, 7.

Antonio Calvante Centeno. — Avenida Miraflores, 13.
Mármoles Minerales Cid, S. A.—Bravo Murillo, 312.
A. Izquierdo Barrientos. — Rdo. Fernández Villaverde, 53.
Guillermo Allgeier Coto. — Presidente Carmona, 12.

Patente nacional

Rafael García Gómez.—Oviedo, 12.
Leopoldo Llerenas.—Fuencarral, s/n.
Miguel Aragón Cabezas.—Huerta Chica, 9.
Vicente y Angel Arranz Olmos.—Pensamiento, 56.
Luis Acuña Marcos.—Islas Jarbi, 12.
Miguel Olalla Baeza.—Lérida, 24.
Nicolás Prat Rodríguez Pastrana.—Benito de Castro, 5.
Carlos Egufá Escobar.—Reina Victoria, número 14.

Radioaudición

Emilio Rodríguez Bengoechea. — General Moscardó, 6.
Luis Laorga Gutiérrez. — Francisco Sallas, 3.
José Archilla Rodríguez. — Santa Juliana, 9.
José Pérez Mina.—San Valeriano, 6.
Manuel Riesgo Faro.—Presidente Carmona, 1.

Rentas del capital

Fernando Martín Bello. — María Auxiliadora, 1.
Miguel Alonso Hernández.—Cactus, 4.
Pilar Hernández Barrios.—Isturiz, 12.
Lucinia Aranda Peco.—Avenida del Generalísimo, 9.
Josefa Mercado Izquierdo. — Santa Juliana, 9.
Luis García Blanco.—Orense, 3.
Manuel Jiménez Gil.—Comandante Zorrita, 42.
José Luis Acha Bardena Arjona.—Raimundo Fernández Villaverde, 19.
Felisa Blasco Fernández Bobadilla. — Manuel Luna, 39.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—El Recaudador (Firmado).

(G.—6.134)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Alcalá de Henares

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremios que se tramitan por esta oficina recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.—CALLE Y PUEBLO

Valores en certificaciones

Fernando Aragón Aguirre.—Lujó.—Sin calle.—Alcalá de Henares.

Luis Casero Ramírez. — Transmisiones. Imita, número 6.—Alcalá de Henares.

Miguel A. Catalán Burgos. — Tráfico Empresas.—Prta. Cambrón. — Alcalá de Henares.

Las Cruletas (Restaurante).—Ministerio Información y Turismo.—Sin calle.—Alcalá de Henares.

Andrés Gómez Ballesteros. — Tráfico Empresas.—Luis Zapata, 20. — Alcalá de Henares.

Miguel Grandez Pérez. — Licencia Fiscal.—Sin calle.—Alcalá de Henares.

Basilio Martín García. — Industrial-Transportes.—Sin calle.—Alcalá de Henares.

Demetrio Martínez Alonso.—Transmisiones.—Resurrección, 1.—Alcalá de Henares.

Miguel Pardo. — Industrial-Cta. Beneficios.—Mercado, 5. — Alcalá de Henares.

Mapi, S. A.—Sociedades.—Centro. — Mejorada del Campo.

Juan Yuste Peso.—Industrial.—Sin Calle.—Mejorada del Campo.

Tomás Martínez García.—Industrial.—Sin calle.—Orusco de Tajuña.

Raimundo Nieto Trujillo. — R. T. P. (Practicante).—Sin calle.—Orusco de Tajuña.

Alberto Rodríguez Pérez.—Transmisiones.—Fragua, s/n.—San Fernando de Henares.

Valores en recibos

Miguel Ortiz Campanario.—Transp. M-307.792.—C. Guadalajara, 15.—Alcalá de Henares.

Jesús Barrilla Manzano. — Transp. M-183.999.—S. Esteban, 17.—Coslada.

Jesús Parrilla Manzano. — Transp. M-438.338.—S. Esteban, 17.—Coslada.

Matadero Avi Pollo.—Industrial. — s/c. Mejorada del Campo.

Miguel Gracia Rivera.—Radioaudición. Centro Control.—Paracuellos Jarama.

Ignacio Trapero Calvo. — Industrial (f. yesos).—Sin calle.—Ribas.

Francisco Jiménez Medina.—Transp.—Santa Ana, 1.—Valdetorres.

Armando Merino Luis. — Transp. P-15.278.—Sin calle.—Velilla San Antonio.

Vicente Parada Borjas.—R. T. P. (Médico).—Sin calle.—Velilla San Antonio.

Madrid, 19 de mayo de 1969.—El Recaudador, José Garrido Hernández.

(G.—6.135)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Getafe

Don Miguel Cañas Baquero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes de

apremio que se tramitan en esta Recaudación contra los contribuyentes de los pueblos y conceptos que se dirán, así como su importe a los que no se ha podido notificar ni practicar requerimiento alguno por ser de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiriéndoles por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el citado periódico oficial, comparezcan por sí, por medio de sus causahabientes o representantes legales, en su respectivo expediente, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Mariano Muñoz Rodríguez.—Getafe.—Industrial L. F.—8.322 pesetas.

Miguel Gallego Triviño.—Getafe.—Cuota Beneficios.—700 pesetas.

Josefa López Gómez.—Getafe.—Cuota Beneficios.—1.200 pesetas.

Santiago García Díaz.—Getafe.—Cuota Beneficios.—1.844 pesetas.

Manuel Queyedo Crespo. — Getafe.—T. Patrimoniales.—1.983 pesetas.

Salvador López Jiménez.— Getafe.—T. Patrimoniales.—87 pesetas.

Manuel Palmeiro Caja.—Getafe.—Tráfico Empresas.—513 pesetas.

Antonio Fernández Rodríguez.—Getafe. Tráfico Empresas.—2.668 pesetas.

Alejandro López. — Getafe. — Tráfico Empresas.—12.754 pesetas.

Gregorio Moreno Velasco.—Getafe. — Cuota Beneficios.—10.581 pesetas.

Macherson Ibérica, S. A. — Getafe.—Sociedades.—27.200 pesetas.

Sixto Colón.—Getafe.—Impuesto Lujó. 2.500 pesetas.

Joseph Do Hyun Han.—Getafe.—Impuesto Lujó.—5.075 pesetas.

Gervasio García Cogolludo.—Getafe.—Urbana.—333 pesetas.

Manuel García Cogolludo.—Getafe. — Urbana.—333 pesetas.

Emilio Serrano Sánchez. — Getafe.—Urbana.—1.383 pesetas.

Juan José Pérez Ollás.—Valdemoro. — Cuota Beneficios 31.548 pesetas.

Juan José Pérez Ollás.—Valdemoro. — Tráfico Empresas.—141.790 pesetas.

Isabel Alonso Alba, esposa de don Juan José Pérez Ollás.—Valdemoro. — Tráfico Empresas.—141.790 pesetas.

Juan José Pérez Ollás.—Valdemoro. — Cuota Beneficios.—31.548 pesetas.

Pascasio Torres Nieto.—Valdemoro. — Cuota Beneficios.—2.600 pesetas.

Pascasio Torres Nieto.—Valdemoro. — Cuota Beneficios.—2.912 pesetas.

Julio Real Esteban.—Valdemoro.—Industrial L. F.—3.705 pesetas.

Wolfran Von Bauch.—Móstoles.—Industrial L. F.—3.000 pesetas.

Anselmo Quirós Rodríguez.—Pinto.—Industrial L. F.—800 pesetas.

Ipasa.—Pinto. — Tráfico Empresas.—150.000 pesetas.

Angel Peg López.—Pinto.—Cuota Beneficios.—75.000 pesetas.

Miguel Martínez Tejada.—Alcorcón.—Industrial L. F.—5.100 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su conocimiento.

Getafe, a 13 de mayo de 1969.—El Recaudador (Firmado).

(G.—6.126)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Esteban Isabel ha solicitado licencia para instalar una carnicería-salchichería en la calle de Fuentidueña, núm. 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 17 de mayo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.379) (O.—78.656)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don José Aguilar Soto se ha solicitado licencia para instalar una imprenta y manipulados de papel en la calle Peña, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—3.380) (O.—78.657)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Antonio Rosés Wila se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de velas de cera en "Vereda del Chorlito".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—3.381) (O.—78.658)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Antonio Martínez Morales se ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería y metalistería en la calle del Matadero, núm. 1, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—3.382) (O.—78.659)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por "Garant, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar elaboración de productos insecticidas en el kilómetro 24,100 de la carretera Nacional III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—3.383) (O.—78.660)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Vicente Andrés Muedra se ha solicitado licencia para instalar un taller de fabricación de pastas para barnices en "La Poveda".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—3.384) (O.—78.661)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Gregorio Poveda García se ha solicitado licencia para traslado y ampliación de un taller de ebanistería en el kilómetro 27,500 de la carretera Nacional III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 26 de mayo de 1969.
El Alcalde, Agustín Cuéllar.
(G. C.—3.385) (O.—78.662)

BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Boadilla del Monte, a 30 de marzo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.386) (O.—78.663)

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado la modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por licencia para construcciones y obras para regir en el ejercicio de 1969 y siguientes, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente de la Ordenanza modificada, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones por los interesados.

Boadilla del Monte, a 30 de marzo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.387) (O.—78.664)

BRAOJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 682, 683 y 684 de la ley de Régimen Local.

Braojos, 26 de mayo de 1969.—El Alcalde, Tomás Sanz.
(G. C.—3.388) (O.—78.665)

BREA DE TAJO

Se encuentran expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y la de Valores, correspondientes al ejercicio de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Brea de Tajo, 26 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.389) (O.—78.666)

DAGANZO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Daganzo, 20 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.390) (O.—78.667)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso restringido entre distribuidores autorizados en la localidad para la construcción y explotación de un depósito-almacén de gases licuados de petróleo, de tercera categoría, en una finca rústica a erial de los Propios del Municipio, en el sitio de "Los Cerrillos", para interposición de reclamaciones durante dicho período.

Fuentidueña de Tajo, a 21 de mayo de 1969.—El Alcalde, Miguel Sánchez.
(G. C.—3.391) (O.—78.668)

LOZOYA

En cumplimiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto del Presupuesto extraordinario formado para la pavimentación y empedrado de las calles del casco urbano de la

población, cuyo acuerdo y anteproyecto de Presupuesto extraordinario estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Lozoya, a 26 de mayo de 1969.—El Alcalde, Julio García Béjar.
(G. C.—3.392) (O.—78.669)

LOS MOLINOS

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de hoy, ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el presente ejercicio de 1969, cuyo expediente está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en su término legal de quince días y en horas de oficina, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo y por escrito las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes del Texto refundido de la ley de Régimen Local.

Los Molinos, 24 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.393) (O.—78.670)

NAVACERRADA

No habiéndose presentado reclamaciones al pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de una cisterna para riegos con capacidad de 2.000 litros, con motobomba y rampa de riego, así como un repartidor de emulsión y gravilla, montado sobre triciclo, motor de gasolina y bomba especial con recámara de calentamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Corporación convoca concurso para la adquisición siguiente:

Primero. Cisterna para riego de agua, con capacidad de 2.000 litros, con motobomba y rampa de riego.

Segundo. Repartidor de emulsión y gravilla montado sobre triciclo, con lanza de riego, motor de gasolina y bomba especial con recámara de calentamiento.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, junto con la referencia del material a suministrar, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al señalado para la terminación de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, vecino de, con domicilio en, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio de concurso para el suministro de una cisterna para el riego de agua, con capacidad de 2.000 litros, con motobomba y rampa de riego, así como un repartidor de emulsión y gravilla montado sobre triciclo y lanza de riego, motor de gasolina y bomba especial con recámara de calentamiento, se comprometo a suministrar e mismo en las siguientes cantidades. Cisterna, en pesetas. Repartidor, en pesetas.

Al efecto, acompaño las referencias técnicas del material que se ofrece. — (Fecha y firma.)

Navacerrada, 21 de mayo de 1969.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.394) (O.—78.671)

JUNTA DE COMPENSACION DE ZARZAQUEMADA

LEGANÉS

ANUNCIO

La Junta general, celebrada el día 19 de mayo de 1969, acordó modificar el artículo 24 de los Estatutos de la Junta de Compensación en su día aprobados, dejándolo redactado en la siguiente forma:

"Artículo 24. Como representación permanente de la Asamblea, y como órgano normal de gobierno y gestión, se constituye una Comisión Delegada de diez miembros, figurando entre ellos un Presidente, que es el de la Asamblea; Secretario, actuará de Secretario y Asesor Jurídico un profesional, que a la vez lo es de la Junta, y un Tesorero, si así se estimara.

Para ocupar puestos en dicha Comisión Delegada se precisará la condición de propietario asociado o tratarse de persona que, habiendo pertenecido o no a la Junta de Compensación o su Comisión Delegada, estimara la Asamblea que por su especial vinculación, ayuda o servicios prestados a la misma se estime debe colaborar en su Comisión Delegada".

Leganes, a 20 de mayo de 1969.—El Presidente (Firmado).
(G. C.—3.355) (O.—78.639)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Habo saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 1, con el número 310 de 1968, a instancia de don Antonio Sánchez Quesada, contra don Alejandro Valtierra del Val, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que a continuación se indican, señalando para su celebración, en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 9 de junio próximo a sus diez horas, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.500, cinco plazas, matrícula número M-523.984, tasado en 50.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 13 de mayo de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.355)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura número 2 con el número 475 de 1969, se ha dictado una sentencia "in voce", entre las partes: don Julio Fernández López y empresa "Alejandro Rubio, S. A." y los señores Interventores de la misma, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados, a quien proceda, a que abonen al actor don Julio Fernández López la suma de 5.629 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Alejandro Rubio, Sociedad Anónima", que tenía su domicilio en Arriaza, número 11, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1969.—El Secretario (Firmado).
(B.—2.356)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Ramón Vilarriño y de Andrés-Moreno, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 6 de las de la Madrid.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Nieto López y María del Socorro Sáez López, sobre renta derivada de accidente de trabajo (rectificación del salario regulador), contra Victoriano Díaz García, aseguradora "La Metabúrgica, Mutua de Seguros", Caja Nacional

y Servicio de Reaseguro, con fecha 16 de abril, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Por recibidos los autos número 1.700 de 1967, con carta orden y certificación del auto dictado por el Tribunal Central de Trabajo, regístrese, acúcese recibo y notifíquese a las partes, haciéndoseles saber que el recurso procedente contra la sentencia de instancia es el de casación para ante la Sala 6.ª del Tribunal Supremo, conforme determina aquella resolución, el que podrán preparar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de diez días siguientes al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 193/63, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 169. Lo y mandó y firma Su Señoría; doy fe. (Firmados y rubricados.)

Lo relacionado concuerda con el original al que en caso preciso me remito, y para que sirva de notificación en legal forma al empresario demandado Victoriano Díaz García, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, con el Visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 17 de abril de 1969.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.357)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Que en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, don Higinio Bartolomé Sans, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos número 1.129 al 1.132 de 1969, sobre otros conceptos, instados por Pablo Sánchez Valero y otros, contra "Bebidas y Conservas, S. A."

Se ha acordado citar por medio de edicto a la expresada demandada, para que comparezca ante esta Magistratura, el día 18 de junio de 1969, a las diez horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, señalados para el expresado día y hora, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con las advertencias de que dichos actos no se suspenderán por la falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación a "Bebidas y Conservas, S. A.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula en Madrid, a 9 de mayo de 1969.—El Secretario, Luis Sánchez Villoria.
(B.—2.358)

Magistratura de Trabajo de Pontevedra

EDICTO

Don Enrique de No Louis, Magistrado de Trabajo de Pontevedra.

Hago saber: Que por medio de la presente se cita de comparecencia ante esta Magistratura para el día catorce de junio y hora de las once treinta de su mañana, para el acto de juicio a celebrar con relación al expediente 243/69, sobre enfermedad profesional, seguido a instancia de Manuel Edreira Pérez, a la empresa "Francisco Barros", cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de Legazpi, n.º 10, y a la que resultase ser su aseguradora de accidentes, citándose, asimismo, a la empresa "Fernández y Ugarte", cuyo último domicilio conocido era Silleda, las que tienen a su disposición en esta Magistratura, calle de Michelena, uno, quinto, las copias de demanda.

Prevengase a las mismas que dicho acto no se suspenderá por su incomparecencia y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Pontevedra, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.459 Exh. M. T.-2)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre expediente de separación provisional número ciento setenta y mil novecientos sesenta y nueve, se siguen en este Juzgado a instancias de doña Guiomar Fernández Vidal, mayor de edad, casada, Auxiliar de Investigación y vecina de esta capital, avenida de América, veintisiete, contra su esposo don Reg Crompton, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín-Laborda. — Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador señor Bustamante Expeleta, que se unirá a los autos de su referencia; y teniéndose por hechas las manifestaciones que dicho escrito contiene, y al ignorarse por la parte actora el actual domicilio y paradero del demandado don Reg Crompton, esposo de la solicitante doña Guiomar Fernández Vidal, cítese al mismo a la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil por medio de edictos, que se anunciarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y señalándose al efecto para dicha comparecencia el próximo día trece de junio, a las doce de sus horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, previéndose al expresado demandado don Reg Crompton que, caso de no comparecer, se llevarán a efecto igualmente las diligencias procedentes y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Cítese a la solicitante doña Guiomar Fernández Vidal a la expresada comparecencia por medio de su representación en autos, y entréguese al Procurador anteriormente referido los despachos oportunos, facultándole al mismo para su diligenciamiento.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Segismundo Martín-Laborda. — Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y a fin de que sirva de citación en forma al demandado don Reg Crompton, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y el día trece de junio próximo, a las doce de sus horas, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a los fines acordados en la providencia anteriormente transcrita, bajo apercibimiento de que de no comparecer se llevarán a efecto, igualmente, las diligencias procedentes y le parará el perjuicio procedente en derecho, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—56.568)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Cortijo Cerrada, natural y vecina de Madrid, fallecida en la misma el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de soltera, e hija de don José y doña Matea, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia para sí la solicitante doña María Luisa y don Angel Izaguirre Cortijo, como sobrinos hijos de la única hermana de la causante, doña Luisa Cortijo Cerrada, que premurió a aquélla; en cuyos autos, en providencia de hoy, ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a dicha herencia, y, en término de treinta días de publicación de éste, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando del que se entiendan asistidos.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—56.569)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

En expediente de dominio seguido en este Juzgado de primera instancia número nueve (Madrid) por don Mariano Gallego del Cerro, a fin de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

“Casa de planta baja en término de Vallecas, hoy Madrid, y su calle de Manuel Maroto, número cuatro, que linda: por el Este o entrada, con dicha calle, en línea de ocho metros; por la derecha, entrando o Norte, con finca de don Napoleón Encinas Gil, en línea de diecinueve metros; por la izquierda o Sur, en línea también de diecinueve metros, con finca de doña Verónica Otero Hernando, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros sesenta centímetros, con finca de don Antonio Aparicio Martínez. Comprende una superficie de ciento cuarenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, de los que corresponde a lo edificado sesenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, estando el resto destinado a patio.

En dicho expediente se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado, en dicho expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—56.570)

JUZGADO NUMERO 15**EDICTO**

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número ciento cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de doña Anastasia González de la Fuente, asistida de su esposo don Pedro Rincón Jiménez, ambos mayores de edad, con vecindad y domicilio en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número diez, a fin de reanudar el tracto sucesivo interrumpido sobre una participación indivisa de cuatro treinta avas partes, o dos quintas partes, de que son propietarios dichos cónyuges, sobre las siguientes fincas:

1.—En Madrid, una casa enclavada en esta Villa y su calle del Marqués de Santa Ana, por donde está señalada con el número diez, manzana cuatrocientos setenta y uno, zona del interior, distrito del Hospicio, barrio de Jesús del Valle, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, Sección primera. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número ocho que se describe a continuación; por la izquierda, también entrando, con la casa número diez, hoy doce, de don Bernardino Herrera, y por la espalda, con el número cinco o quince de la calle de Jesús del Valle, de don Manuel Villar. Comprende una superficie de noventa y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, o mil doscientos dos y medio pies cuadrados, y consta de planta baja, principal y segundo.

2.—Otra casa enclavada también en esta capital y su calle del Marqués de Santa Ana, por donde está señalada con el número ocho de la manzana cuatrocientos setenta y uno; distrito, barrio, y demarcación hipotecaria iguales que la precedentemente descrita. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número cuatro, hoy seis, de don Tomás Aranguren; por la izquierda, con la casa número ocho, hoy diez, y que es la anteriormente descrita, y por la espalda, con casa número tres de la calle de Jesús del Valle, de doña Claudia Juárez. Comprende una superficie de mil trescientos sesenta y seis pies cuadrados, equivalentes a ciento seis metros

y treinta decímetros cuadrados, y consta de planta baja, principal y segundo.

La quinta parte indivisa de la primera finca a que se contrae el expediente se halla inscrita a favor de doña Julia Fernández-Getino y Monar en el Registro de la Propiedad desde el veinte de marzo de mil novecientos diecinueve, inscripción sexta, al folio cuarenta y siete, tomo sesenta y nueve. Y la otra quinta parte indivisa de la segunda finca de las descritas figura en dicho Registro a nombre de doña Julia Fernández-Getino y Monar también desde el veinte de marzo de mil novecientos diecinueve, por la inscripción tercera, al folio doscientos cuarenta y uno, tomo noventa y dos del archivo.

Lo que se hace público, convocándose a los causahabientes desconocidos de dicha titular registral, fallecida hace unos veintidós años, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente de referencia.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.417) (C.—31.789)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de “Materiales Siderúrgicos, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura, contra don Basilio Fernández Plata, sobre reclamación de dieciocho mil cuatrocientas veintisiete pesetas con ochenta céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Rafael Romero Díaz, en la calle de Orfebrería, número siete, y que son los siguientes:

Una furgoneta “Citroën” de 2 HP de fuerza, matrícula M-538.737.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Victoriano Herce.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Reyes Montemayor.

(A.—56.566)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción de este Juzgado, en el cumplimiento de la ejecutoria número 7 de 1969, dimanante de la causa número 576 del año 1967, seguida en este Juzgado contra José Pérez Marín y otros, por el delito escándalo público, por la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital con fecha 30 de mayo de 1968, se dictó sentencia por la que se condenó al penado Fernando Marcos Pérez a tres meses de arresto mayor, 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago a razón de un día por cada 250 pesetas o fracción de esta cantidad que dejare de satisfacer, ocho años y un día de inhabilitación especial para cargos públicos, derechos de sufragio activo y pasivo, pro-

fesión y oficio, y pago de costas procesales.

Y para que sirva de requerimiento al penado Fernando Marcos Pérez para el pago de la multa y costas procesales a que fué condenado, que tiene su domicilio en Madrid, calle Alcántara, número 21, expido y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 1969.— El Secretario (Firmado).

(B.—2.309)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 11****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el juicio de faltas 194 de 1968, sobre lesiones por imprudencia, en que aparece como lesionada María del Pilar Díaz Márquez, de veinte años, soltera, sus labores, hija de Enrique y de Rufina, que vivió en la calle de Virgen de Lourdes, número 2, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor González Molina. — Madrid, a 12 de abril de 1969.— Por recibido el anterior ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, únase al expediente de su referencia. Apareciendo notificada la sentencia dictada a las partes, se admite en ambos efectos el recurso de apelación, que en tiempo y forma aparece interpuesto por Julián Regidor Lucíañez contra dicha resolución. En su consecuencia, elévense los presentes autos al ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 11 para la sustanciación de aquél, previo emplazamiento de las partes, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha Superioridad a hacer uso de su derecho, si les conviniere. Para que el emplazamiento acordado tenga lugar en cuanto a Rufina Maza Bilbao, expídase exhorto al Juzgado número 26 de los de esta capital, y respecto de María del Pilar Díaz Márquez, cédula al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a su ignorado paradero. — Lo manda y rubrica Su Señoría, de que doy fe.—Serafín González Molina.—Luis Abella. (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a María del Pilar Díaz Márquez expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de abril de 1969.— El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.090) (B.—2.429)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

Don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Eduardo de Prada Dueñas y don Fernando Iniesta Cabrero, sobre reclamación de seis mil doscientas cincuenta pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.— Vistos por el señor don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancias del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, bajo la dirección del Letrado don Hernani Rossi, contra don Eduardo de Prada Dueñas y don Fernando Iniesta Cabrero, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Eduardo de Prada Dueñas y don Fernando Iniesta Cabrero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de seis mil doscientas cincuenta pesetas, valor de la letra de cambio, y ciento ochenta y siete pesetas de gastos de protesto de la misma, debo condenar y condeno solidariamente a los expresados a que paguen a la entidad actora las mentadas sumas, el interés legal de la primera de ellas, des-

de la fecha del protesto, y al pago, igualmente con carácter solidario, de las costas procesales causadas. — Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente sentencia en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la te actora se solicite la notificación personal a los mismos, en el supuesto de que pudieran ser habidos. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando, y firmo. E/ Serafín González Molina. (Firmado y rubricado.)

Expidiéndose la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.502)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "La Peninsular", representada en autos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra don José Freire Iglesias, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento sobre el precio de la tasación, los siguientes bienes muebles, que fueron embargados al demandado y tasados por el Perito en la suma de diecisiete mil pesetas:

Un televisor, marca "Philips", de 17 pulgadas, con convertidor de U. H. F., marca "Invicta".

Un trisillo skay blanco, con almohadones azules.

Dos sillones modernos, tapizados en leacril de pelo.

Una cocina eléctrica con horno de tres fuegos, "Corcho"; y

Un frigorífico "Westinghouse", grande.

Los aludidos bienes se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña Isabel Ros Pérez, con domicilio en la calle del General Mola, número doscientos sesenta y seis, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, el día veinticinco de junio próximo y hora de las doce del mismo, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el mil quinientos cuatro de la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.506)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en representación de doña Carmen Pazos Ruiz, contra los ignorados herederos de doña María Madoz Larreta, sobre resolución de contrato, se notifica a dichos demandados de que el día tres de julio próximo, a las seis de la tarde, se procederá por la Comisión Judicial de este Juzgado a la diligencia de lanzamiento para dejar libre y a disposición del actor el piso primero derecha, hoy tercero derecha, de la casa número cincuenta de la calle de Ríos Rosas, de esta capital.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—56.573)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos veintiuno de mil no-

vecientos sesenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Barreiros Diesel, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra "Plásticos Medusa, S. L.", sobre reclamación de cantidad, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

Una sierra de cinta, marca "G. E. F.", con motor acoplado número 338.610.

Una prensa de vacío, sin marca, para plásticos.

Una pulidora, sin marca, con motor de 1 HP, de dos brazos.

Estos bienes han sido valorados en la suma de veintidós mil quinientas pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de dieciséis mil ciento veinticinco pesetas, resultando de rebajar el veinticinco por ciento de tal precio de tasación.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder a la sociedad demandada en el local sito en esta capital, calle de Menederos, número uno, destinado a fábrica de plástico, que mide unos ciento diez metros cuadrados, aproximadamente, teniendo a su entrada, a mano derecha, un hueco destinado a despacho con ventana a dicha calle, y al final del local tiene los servicios.

Dichos derechos han sido tasados en la suma de ciento veinticinco mil pesetas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la suma de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, resultantes de rebajar el veinticinco por ciento de tal precio de tasación.

Para la celebración del remate se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de junio próximo en la audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número diez, haciéndose constar:

Que los postores pueden pujar separadamente por cada uno de los dos lotes en que se divide la subasta.

Que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la misma el diez por ciento de la suma de valoración; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Que el adquirente de los derechos de traspaso expresado habrá de contraer la obligación determinada en el artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, estándose igualmente a lo prevenido en el artículo treinta y tres de la propia Ley Arrendaticia, en cuanto a la aprobación del remate o adjudicación, en su caso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.597)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de esta capital,

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos de juicio verbal civil diez de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de don Cecilio Rodríguez Paredes, contra don Felipe García, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se expresan, con el valor en que han sido justipreciados:

Un televisor, marca "Aspes", de 23 pulgadas, número 36.802, con U. H. F., nueve mil pesetas.

Un comedor, compuesto de: mesa con patas torneadas y con forma; tablero extensible; seis sillas tapizadas en tela rameada rosa; aparador, con luna en la parte superior; cuatro cajones y cuatro puertas; trinchero, con cuatro cajones y vitrina. Todo ello de formica, tres mil pesetas.

Total, doce mil pesetas.

Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Velázquez, cincuenta y dos, cuarto) el día veintisiete de junio próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

El tipo de licitación será el de doce mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para que conste y sirva de anuncio al público se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.574)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos veinte de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor Jimeno García, contra don Francisco Benegas Moreno, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en providencia de esta fecha emplazar al referido demandado don Francisco Benegas Moreno, a fin de que en el improrrogable término de seis días concurra a la Secretaría de su Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés, bajo izquierda, al objeto de ser emplazado, con entrega de las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Francisco Benegas Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, y cuyo domicilio último conocido lo fué en la calle de Alcalde López Casero, número tres, octavo, letra A, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—56.503)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 772 de 1968, por riña y escándalo, seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En Madrid, a 18 de abril de 1969.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Joaquín Miranda González, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Pedro y Teresa...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Miranda González, como autor de dos faltas penadas en el artículo 585, número 1.º, a las penas de cinco días de arresto por cada una de ellas y al pago de las costas de este juicio de faltas. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubrica-

do.)—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 18 de abril de 1969.

(G. C.—2.823)

(B.—2.102)

En el juicio de faltas número 656 de 1968, por daños por colisión de vehículos, seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a 25 de abril de 1969.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Guillén Seguí, Sebastián Jurdado Vallejo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y Antonio Seseña Carrillo, mayor de edad, chofer y vecino de Yuncos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Seseña Carrillo, como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 600, a la pena de multa de 251 ptas., sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de una tercera parte de las costas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Sebastián Jurdado Vallejo, la cantidad de 20.500 pesetas, declarando a Angel Moreno Delgado responsable civil subsidiario; que debo absolver y absuelvo a Sebastián Jurdado Vallejo y a Guillén Seguí, declarando de oficio dos terceras partes de las costas, y que debo reservar y reservo a Angel Moreno Delgado y a Olga Henkels Erica, las acciones civiles de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1969.

(G. C.—2.825)

(B.—2.104)

En el juicio de faltas número 96 de 1969, seguido en el Juzgado municipal número 4 de Madrid, por daños por negligencia simple, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a 18 de abril de 1969.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta villa.—Habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias constan en autos, Idefonso Generoso Galiano, Javier Sánchez Fernández, Adrián Píera y Faustino Jalvo...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Idefonso Generoso Galiano, Javier Sánchez Fernández, Adrián Píera y Faustino Jalvo Marina.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación a Adrián Píera, expido la presente en Madrid, a 18 de abril de 1969.

(G. C.—2.826)

(B.—2.105)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 15 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1969.—El Juzgado municipal número 20 de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Prado Muñiz, de cuarenta y cinco años, casado, ferroviario, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, en virtud de denuncia de Blasa Ipas Artaso, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos, José Prado Muñiz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo, la que para su notificación al denunciado José Prado Muñiz, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Pedro Redondo (Rubricado).

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1969.
(B.—1.832)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 476 de orden del año 1968, seguido por lesiones y daños, contra Rafael Pérez de Castro y Pérez, y como responsable civil Tomasa Rincón Minguela, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Rafael Pérez de Castro y Pérez, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiarios domiciliarios, reprobación privada, retirada del carnet de conducir por un mes y a que indemnice al perjudicado Olegario Vega Carretero en la cantidad de 29.000 pesetas y al pago de las costas del juicio; absolviendo libremente a Olegario Vega Carretero, siendo responsable civil subsidiaria en cuanto al pago de la indemnización se refiere, la responsable civil Tomasa Rincón Minguela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ibigail Irene O'Donnell, domiciliado últimamente en la calle de Fortuny, número 53, expido el presente en Madrid, a 24 de marzo de 1969.

(B.—1.728)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 762 de orden del año 1968, seguido por lesiones, contra Manuel García Maseda, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Manuel García Maseda, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliarios y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Angeles de la Plaza Fontán y Manuel García Maseda,

domiciliados últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 62, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1969.

(B.—1.834)

En el juicio verbal de faltas número 819 de orden del año 1968, seguido en este Juzgado por hurto, contra Alonso Cabezuolo Muñoz, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Alonso Cabezuolo Muñoz, a la pena de diez días de arresto menor carcelarios y al pago de las costas del juicio. Una vez firme la sentencia remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Alonso Cabezuolo Muñoz, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Malasaña, número 23, expido el presente en Madrid, a 10 de abril de 1969.

(B.—1.833)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas número 614 de 1968, seguido en ejecución de sentencia contra el penado Francisco Puga Vilches, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en el barrio de Moratalaz, polígono X, número 14, bajo, se ha practicado tasación de costas contra el mismo, por un total de dos mil trescientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos (2.393,50 pesetas), de la que se le da vista por el término legal de tres días, transcurridos que sean sin que hubiera formulado oposición, se le requiere para que en el término de otros cinco días, a partir de la publicación de la presente, para que se persone en el Juzgado municipal número 22, Prim, 17, de Madrid, para hacer efectiva dicha tasación, advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 2 de abril de 1969.

(G. C.—2.162) (B.—1.679)

En el juicio verbal de faltas número 775 de 1968, contra el condenado José

Luis Rodríguez Gemar, que tuvo su último domicilio en la calle de las Naciones, número 17, de Madrid, seguido por estafa, se ha practicado tasación de costas contra el referido penado por la cantidad de mil cuatrocientas veintidós pesetas con veinticinco céntimos (1.422,25 pesetas), de la que se le da vista por el término legal de tres días, transcurridos los mismos sin impugnar la tasación, se le requiere para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado, sito en calle Prim, 17, para hacer efectivo el referido importe, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 2 de abril de 1969.

(G. C.—2.163) (B.—1.680)

En el juicio verbal de faltas número 648 de 1968, seguido por daños, contra Diego Montero Lindo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Agustín Martín de Zárate, conductor del vehículo militar ET-00326, perteneciente al Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, contra Diego Montero Lindo, mayor de edad, albañil, en ignorado paradero, incomparado en el acto del juicio y citado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con último domicilio conocido en Eduardo Mingueto, 15, de Villaverde Bajo, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Diego Montero Lindo y declaro de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio mando y firmo.—Juan Agulló (Rubricado). Es-

tá el sello del Juzgado.—Publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al absuelto, extendiendo la presente en Madrid, a 9 de abril de 1969.

(G. C.—2.187) (B.—1.681)

En el juicio verbal de faltas número 3 de 1969, se ha dictado la sentencia, que copiado el encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1969.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de Madrid, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Joaquín Sánchez Luna, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle barrio San Lorenzo, bloque, 1, casa 4; contra Manuel Pérez Sánchez, mayor de edad, vecino de Madrid, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en calle Tomelloso, número 28, incomparado en el acto del juicio no obstante estar citado en forma por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Pérez Sánchez, como autor de una falta de daños del artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 255 pesetas de multa, indemnización a don Joaquín Sánchez Luna, en ochocientas pesetas, en concepto de daños y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese la sentencia al denunciado mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Publicada en la misma fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado y notificación al condenado, extendiendo la presente en Madrid, a 9 de abril de 1969.

(G. C.—2.188) (B.—1.682)

En el juicio verbal de faltas número 605 de 1968, seguido contra el penado Linn Ann Eichner, con último domicilio conocido en el hotel Emperatriz de Madrid, hoy en ignorado paradero, por lesio-

Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 5.987 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

102. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en los kilómetros 2,350 y 2,900 del camino vecinal de la comarcal de El Escorial a Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, a Santa María de la Alameda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 4.205 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

103. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la Estación de Valdemoro a la carretera comarcal 404 de Navalcarnero a Chinchón, que han sido ejecutadas por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A."

104. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ensanche y sellado del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo (punto kilométrico 2,400 al 5,650), que han sido ejecutadas por "Constructora Rosafe, S. A."

105. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra (punto kilométrico 9,201 al final), que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

106. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 7 de la comarcal del Valle del Lozoya a Garganta de los Montes, que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

107. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra (desde su origen al punto kilométrico 9,201), que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

108. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de acondicionamiento y ensanche del camino vecinal de Alcobendas a Barajas (primera fase), que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

109. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación con riego asfáltico del camino vecinal de Navalepino a Santa María de la Alameda, que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

110. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de acondicionamiento y ensanche del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo (primera

sobre Rodaje y Arrastre, abonándose a razón de 350,00 pesetas por millar de recibos extendidos con sus correspondientes matrices y con las operaciones de recuento y comprobación, cuyo importe, que se presupone en 28.000 pesetas en total, se hará efectivo con cargo al concepto presupuestario que por la Intervención de Fondos se señale.

85. Quedar enterada del escrito de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, de fecha 10 de diciembre pasado, y de acuerdo con el mismo, y al no haberse podido establecer la actualización de las condiciones económicas propuestas por la Corporación, declarar extinguida totalmente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la encomienda de gestión de cobranza de las cuotas de dicha entidad hecha, en su día a esta Diputación, todo ello con efectos de 1.º de enero de 1968.

86. Quedar enterada del escrito de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, de fecha 10 de diciembre pasado, interesando la suspensión del incremento automático del premio de cobranza de las cuotas de sus asociados hasta el 18 por 100 y, accediendo a lo solicitado, así como para colaborar con las normas y directrices establecidas por el Gobierno en materia de política económica, declarar en suspenso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, la aplicación del aumento previsto para el ejercicio de 1969 en la condición adicional del convenio suscrito con la expresada Cámara en 12 de febrero de 1968, mientras subsistan los fundamentos que lo motivan; manteniéndose, entre tanto, el mismo premio de recaudación que rigió en el ejercicio de 1968.

87. Declarar partida fallida, en virtud de lo establecido en los artículos 149 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación, el débito que figura en el recibo número 38.974, expedido a nombre de don Francisco Jiménez, por un importe de 433,90 pesetas, todo ello en resolución del expediente instruido y sustanciado en vía ejecutiva por los Servicios Recaudatorios de esta Corporación, por un descubierto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PATRIMONIO PROVINCIAL

88. Cambiar la titularidad jurídica de la finca de García de Paredes, número 92, así como de los demás bienes y derechos que figuren atribuidos al desaparecido Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyos fines y servicios han sido absorbidos por la Ciudad Escolar "Francisco Franco", adscribiéndolos a este nuevo Centro.

89. Desafectar del servicio público la finca propiedad de esta Corporación, donde estaba instalado el antiguo Hospital Provincial, sito en Ma-

res y daños, se ha practicado tasación de costas contra la misma, por un total de tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas (3.493 pesetas), de la que se le da vista por término legal de tres días por la presente, y transcurridos sin que haya interpuesto recurso u oposición, se le requiere por otros cinco días más, contados desde la publicación de la presente, para que comparezca ante el Juzgado municipal número 22 de Madrid, sito en calle Prim, 17, para hacer efectivo su importe, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 2 de abril de 1969.
(G. C.—2.189) (B.—1.683)

En el juicio verbal de faltas número 281 de 1969, seguido contra el penado José Padilla Guerrero, en ignorado paradero y con último domicilio en la calle Sadurní, número 5, pensión "Tarragona" de Barcelona, se ha practicado tasación de costas contra el mismo por un total de ochocientas cinco pesetas (805 pesetas), dándole vista por la presente, por el término legal de tres días, transcurridos los cuales sin que haya interpuesto oposición, se le requiere por otros cinco días, contados desde la publicación de la presente, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en calle Prim, 17, de Madrid, para hacer efectivo el importe de dicha tasación. Y de no verificarlo, se le advierte que le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 2 de abril de 1969.
(G. C.—2.161) (B.—1.678)

COLLADO-VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas número 66 de 1969, seguidos sobre daños, contra Paulino Gallego González, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Collado-Villalba, a 30 de abril de 1969.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 66 de 1969, seguidos en este Juzgado a virtud de atestado de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Ci-

vil, sobre daños en accidente de circulación, contra Paulino Gallego González, de cuarenta y siete años de edad, soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Hoyo de Pinares (Avila), cuyo actual domicilio se ignora, siendo parte como perjudicado, Guillermo Quintero Ochoa, mayor de edad, casado, chapista y vecino de Madrid, y el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Paulino Gallego González, de la falta de daños por imprudencia simple de que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo y sello en Collado-Villalba, a 2 de mayo de 1969.

(G. C.—2.861) (B.—2.109)

Por la presente se requiere a Francisco Pinto Castaño, de veintidós años, soltero, hijo de Benito y Antonia, jornalero, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres) y vecino de Los Corchos, que residió en el pueblo de Guadarrama, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado comarcal de esta localidad, sito en avenida del Generalísimo, número 29, al objeto de ser requerido al pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan impuestas en procedimiento de juicio de faltas seguido contra el mismo, sobre hurto, bajo el número 273 de 1968, y al propio tiempo cumplir el arresto menor impuesto al mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de requerimiento al condenado Francisco Pinto Castaño, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo y sello en Collado-Villalba, a 29 de abril de 1969.
(G. C.—2.819) (B.—2.091)

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Se anuncia el extravío de los siguientes resguardos de depósito de valores en nuestras Cajas:

Número 767.618, fecha 10 de diciembre de 1968, a nombre de don Helenio Herrera Gavilán, de 55.500 pesetas nominales en 111 acciones "Metalúrgica Santa Ana", emisión 7-1968, números 1.206.447/557.

Número 562.599, fecha 14 de diciembre de 1965, a nombre de don Antonio Menoyo Romero, de 100.000 pesetas nominales en 100 acciones "Española de Construcción Naval", núms. 77.800/9-759.405/44-373.586/9 - 890.736/7 - 370.835 al 46-361.525/31-759.358/82.

Número 635.633, fecha 26 de junio de 1967, a nombre de doña Juana María Mira Méndez, de 24.500 pesetas nominales en 49 acciones "Unión Eléctrica Madrileña", emisión 3-67, números 7.193.885/933.

Número 471.162, fecha 15 de noviembre de 1963, a nombre de doña Rosa Zuriaga Fayos, de 1.000 pesetas nominales en dos acciones "Unión Española de Explosivos", emisión 6-1963, núms. 2.742.926/7.

Número 694.127, fecha 16 de abril de 1968, a nombre de doña Mercedes Guddín Viala, de 2.500 pesetas nominales en 10 acciones "Banco Español de Crédito", números 11.488.940/9, en un extracto de inscripción número 264.839.

Número 705.118, fecha 17 de junio de 1968, a nombre de don Isaac Galindo Feijóo, de 25.000 pesetas nominales en 100 acciones "Banco Español de Crédito", números 1.739.436 - 84.252/60 - 9.642.439/55 - 7.055.025/60 - 6.004.137/8-15.155.858/64-13.115.441/57 - 14.640.613/23, en seis extractos de inscripción, números 262.453-263.643 - 257.409 - 250.424 - 215.144 - 224.940.

Número 643.880, fecha 13 de septiembre de 1967, a nombre de doña María del Carmen Soto Pardo, de 31.500 pesetas nominales en 63 acciones "Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.", emisión 1967, números 7.645.842/904.

Número 473.518, fecha 2 de diciembre 1963, a nombre de doña Amelia Fernán-

dez Campón de Asas, de 1.500 pesetas nominales en tres acciones "Hidroeléctrica Española, S. A.", emisión 1963, números 10.329.760/2.

Número 783.162, fecha 11 de marzo de 1969, a nombre de don Francisco Ochoa Zabalegui Echezarreta, de 345.000 pesetas nominales en 690 acciones "Cía. Telefónica Nacional de España", números 1.991.631/70 - 2.507.771/7 - 3.558.765/826-3.559.643/5 - 4.733.910/50 - 6.302.117/271-7.793.542/57 - 9.552.300 - 16.522.043/92-19.680.508/27 - 21.654.193/242 - 27.334.200/99 - 30.054.540/59 - 10.337.119/93-10.216.930/45.

A nombre de "Autovehículos, S. A.":
Número 306.582, fecha 3 de julio de 1958, de 4.900.000 pesetas nominales en 9.800 acciones "Iso-Motor Italia, Sociedad Anónima", emisión 1958, números 25.201 al 35.000.

Número 612.507, fecha 10 de enero de 1967, de 200.000 pesetas nominales en 40 acciones "Borgward Iso Española", serie B, números 8.501/18-9.162/4-9.482/500.

Lo que se hace público por esta sola vez para que, quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación por parte de terceros, el Banco procederá a cancelar estos depósitos, anulándose los resguardos correspondientes y, simultáneamente, expedirá nuevos resguardos por los mismos títulos, quedando exento de responsabilidad.

Madrid, 28 de mayo de 1969.—José Antonio Zaldívar Mendoza, Apoderado.
(A.—56.571)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTE ASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

drid, en la calle de Santa Isabel, por donde tiene su entrada principal, que figura incluido en el Inventario General de Bienes bajo el epígrafe 1.º, número 1.º, como bien de servicio público, e incluirla en el mismo como bien de carácter patrimonial, toda vez que ha transcurrido con exceso el mes de información pública a que ha estado sometido el expediente, de acuerdo con lo previsto en el número 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que haya comparecido nadie en dicha información pública y sin que se haya presentado ninguna reclamación.

90. Enajenar, por los trámites de pública subasta, y en el precio de tasación de 1.286.774.880 pesetas, la finca propiedad de esta Corporación, sita en Madrid, delimitada por la plaza de Carlos V, paseo del General Primo de Rivera, calles de Argumosa, Andrés Gana (antes callejón del Hospital) y de Santa Isabel, conocida por Hospital Provincial, que aparece catalogada en el Inventario General de Bienes provinciales bajo el número 1.º del epígrafe 1.º, y elevar este acuerdo al Ministerio de la Gobernación para su aprobación.

91. Facultar expresamente al excelentísimo señor Presidente de esta Corporación para endosar al Banco o Bancos de la plaza que estime conveniente, de una sola vez o en distintos períodos, las letras de cambio depositadas en la Caja Provincial, aceptadas por "Eurocis, S. A." y avaladas por el Banco Popular Español, procedentes del precio de venta de la finca urbana que antes fué Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, descrita en la escritura de compraventa otorgada el 6 de abril de 1968, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Alfredo Soldevilla y Guzmán, letras que constan reseñadas en la estipulación segunda de dicha escritura; debiéndose ingresar las cantidades que se perciban, con causa en el endoso, en el fondo de enajenaciones de bienes provinciales.

92. Rectificar el número 24 del epígrafe primero del Inventario general de Bienes de esta Corporación, en el que se halla inscrita la finca sita en la calle de Navarra, 23, en el sentido de que la superficie que en dicho asiento figura por medición de la misma es de 355,97 metros cuadrados, según nueva medición realizada por el Servicio de Arquitectura.

93. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial doctor don Eusebio Oliver Pascual (q. e. p. d.), y que se exprese su condolencia a los familiares del finado.

Obras Públicas

94. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce subterráneo con cable coaxial en el kilómetro 0 de la carretera de Aranjuez a Brea, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

95. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un paralelismo aéreo con 23 postes en el punto kilométrico 4 al 5 del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

96. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce subterráneo y paralelismo aéreo con 20 postes y 12 rios tras en el kilómetro 9,300 del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón, por la Colonia de la Paz, a Boadilla del Monte, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

97. Autorizar a la "Cía. Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce aéreo con línea telefónica en el kilómetro 11,800 del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

98. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 0,150 del camino vecinal de Bustarviejo a Valdemanco, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 5.987 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

99. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 19,300 del camino vecinal de Pozuelo a Majadahonda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 6.027 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

100. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 21,950 de la carretera de la Nacional de La Coruña, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 6.027 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

101. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el punto kilométrico 7,300 de la carretera del kilómetro 24 de la Nacional de Irún a Algete, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de